

**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE RECUPERACION DE CARTERA DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION,
IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1**

SGP_CTIRC_0006

ACTA REUNIÓN No. 006

Siendo las 6:45 p.m. del día 13 de Mayo de 2016, previa citación, se da inicio a la reunión del Comité Técnico Interno de Recuperación de Cartera de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, con acuerdo del orden del día y participación de los asistentes, así:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
LUIS LEGUIZAMON	REPRESENTANTE LEGAL SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION
ANDREA GONZALEZ	GERENTE ADMINISTRATIVA
GUIDO PIPICANO	DIRECTOR CONTABLE
CAROLINA GALVEZ YEPES	DIRECTOR CARTERA
VICENTE MEDINA CUELLAR	GERENTE JURIDICO
ANA MARIA GALLEGOS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
IVONNE STELLA VERA G.	ABOGADA CARTERA
WILMAR VALENCIA	ABOGADO

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de informe por parte de la Dirección de Cartera, sobre la ejecución y seguimiento del Plan de Recuperación de Cartera de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
2. Adopción de decisiones respecto al Plan de Recuperación de Cartera de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
3. Cierre

DESARROLLO:

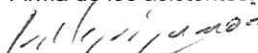
1. **Presentación de informe por parte de la Dirección de Cartera, sobre la ejecución y seguimiento del Plan de Recuperación de Cartera de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION con corte a 30 de abril de 2016.**
 - 1.1. La Dirección de Cartera presenta al Comité informe sobre la gestión y seguimiento al Plan de Recuperación de Cartera con corte a 30 de Abril de 2016, el cual se adjunta a la presenta como Anexo N° 1.
 - 1.2. Se presentó la recuperación obtenida y el estado de la Cartera a corte 30 de abril de 2016.
 - 1.3. Se presentó la proyección de recuperación luego del cruce de cuentas en la etapa de pago de acreencias.
2. **Adopción de decisiones respecto al Plan de Recuperación de Cartera de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.**
 - 2.1. Se aprobó solicitar cita ante la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales con el fin de presentar la situación de los entes territoriales que pese a los diferentes requerimientos no han realizado el giro de recursos por esfuerzo propio y reiterar su solicitud de acompañamiento.
 - 2.2. Se autorizó realizar viajes a los Departamentos donde se concentra la mayor cartera de Entes Territoriales.
 - 2.3. Se aprobó realizar cruce de cartera a las Empresas Sociales del Estado que se hicieron parte del proceso en la etapa de acreencias, que previamente recibieron pago de giro directo de recursos por concepto de esfuerzo propio de parte de los municipios y no lo reportaron a SALUDCOOP EPS hoy en LIQUIDACION, así mismo se aprobó que este concepto se adicione al manual de pagos de la LIQUIDACION.
 - 2.4. Realizar cruce con las IPS que se hicieron parte del proceso en la etapa de acreencias y no han legalizado los anticipos recibidos con anterioridad al inicio de la liquidación.
 - 2.5. Requerir ante la Superintendencia Nacional de Salud, segunda solicitud de acompañamiento en el cobro de los anticipos girados a las IPS que no los han legalizado.
 - 2.6. Solicitar conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud con las IPS que recibieron anticipos, previo a la liquidación, no los han legalizado y no presentaron reclamación de acreencia ante SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION y con las que una vez realizado el cruce de la cartera con la acreencia reconocida continúen con deuda a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.


- 2.7. Se aprobó iniciar cobro judicial a las IPS que recibieron anticipos, previo a la liquidación, no los han legalizado y no presentaron reclamación de acreencia ante SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION y las que continuaron con deuda prese al cruce de la cartera con la acreencia reconocida.
- 2.8. Continuidad del proceso de legalización de anticipos y depuración de saldos por parte del área de Operaciones y Salud.
- 2.9. Continuidad del proceso de revisión de cartera y glosas de ARL por parte del área de Operaciones y Salud.
- 2.10. Requerir a la Superintendencia Nacional de Salud y a los entes de control de las ARL acompañamiento en el cobro de la cartera que estas adeudan a SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, así mismo solicitar conciliación y agotar todas las acciones necesarias para el cobro.
- 2.11. Se autoriza creación de un grupo técnico para levantar las glosas presentadas por las ARL e iniciar demanda en su contra.
- 2.12. Se autoriza solicitar embargo de fuente de recursos a las ARL y a las IPS.
- 2.13. Continuidad del proceso de depuración de cartera de aportantes por parte del área de Operaciones y Salud, para que sea reportada a la Dirección de Cartera con el fin de realizar los respectivos cobros.
- 2.14. No se autoriza aplicación de la prescripción en el proceso de depuración de cartera de aportantes.
- 2.15. Se aprobó hacer efectivos los acuerdos de pago vigentes firmados con anterioridad al proceso Liquidatorio y modificar los actuales en cuanto a las garantías de pago ofrecidas por los deudores.
- 2.16. Solicitar nuevas reuniones con las empresas anexas para modificar acuerdos de pago y aplicar garantías que los respalden.
- 2.17. Enviar nuevas cartas a las empresas anexas cobrando los valores adeudados.
- 2.18. Se ordena hacerse parte de los procesos reorganización y liquidación iniciados por las empresas anexas y deudores de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
- 2.19. En el caso de las empresas anexas, los anticipos administrativos y todo deudor con contrato vigente se autoriza descontar de las cuentas de cobro a favor de los deudores las sumas de dinero correspondientes a los créditos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.
- 2.20. Se ordena realizar cobro de intereses de mora sobre los valores adeudados y los gastos de cobranza a las empresas anexas, requerirlos en las conciliaciones ante la Superintendencia Nacional Salud y en los procesos judiciales a iniciarse por el cobro de la cartera
- 2.21. Por ser dineros del Sistema General de Seguridad Social en Salud los valores correspondientes a la cartera a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, no se aplicará la figura de la prescripción.
- 2.22. Solicitar concepto a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sobre la viabilidad del retorno de los dineros existentes en el contrato de fiducia tras la liquidación del convenio No. 298 suscrito entre SALUDCOOP EPS y otras cooperativas con la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, con los cuales la EPS recibió los beneficios del Decreto 2880 de 2004 y se otorgaron créditos a bachilleres de acuerdo al convenio.
- 2.23. Continuar con los acercamientos necesarios para la liquidación del convenio No. 298 suscrito entre SALUDCOOP EPS y otras cooperativas con la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, con los cuales la EPS recibió los beneficios del Decreto 2880 de 2004 y se otorgaron créditos a bachilleres de acuerdo al convenio.

3. Cierre

Con las observaciones correspondientes, se da por terminada la reunión del Comité, siendo las 8:10 p.m. del día 13 de mayo de 2016.

Firma de los asistentes:


LUIS LEGUIZAMON
 AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ


ANDREA GONZALEZ MORENO
 GERENCIA ADMINISTRATIVA


VICENTE MEDINA CUELLAR
 GERENCIA JURIDICA


IVONNE STELLA VERA G.
 ABOGADA CARTERA


CAROLINA GALVEZ YEPES
 DIRECCIÓN TESORERIA Y CARTERA,
 SECRETARIA DEL COMITÉ


GUIDO PIPICANO CHICAGANA
 DIRECCIÓN CONTABILIDAD


WILMAR VALENCIA
 ABOGADO

Proyectó: Ivonne S. Vera – Abogada Cartera
 Revisó: Carolina Gálvez Yépez – Dirección de Tesorería y Cartera
 Aprobó: Vicente Medina Cuellar – Gerente Jurídico